

CR

**INFORME SECRETARIAL. 50001311000120000183500.** Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

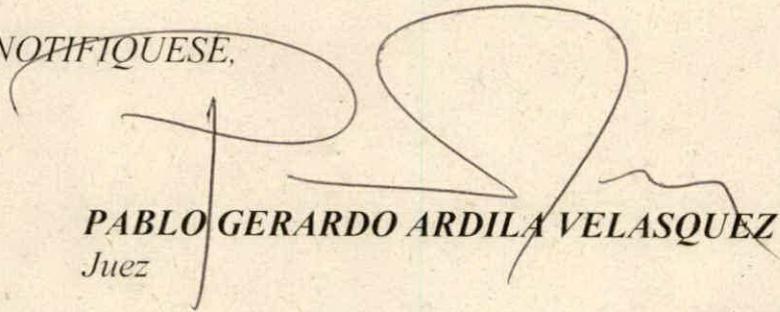
Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

No obstante el demandado carecer del derecho de postulación, se advierte la necesidad de suspender el descuento por nómina de la cuota alimentaria a su cargo y a favor de la señora JULLY ANDREA ARANDA BELTRAN la cual es consignada por el pagador de la Policía Nacional – Casur con abono a la cuenta de la señora MARIA LUZ DARY BELTRAN a través del Banco Agrario de Colombia; hasta tanto la primera acredite que no puede proveerse su sustento o padece una limitación física que no le permita laborar.

Lo anterior como quiera que del registro civil de nacimiento de la citada señora, se desprende que supera los 25 años de edad. Oficiese de manera inmediata a CASUR.

Adviértasele al señor JOSE MANUEL ARANDA DURAN que la suspensión no equivale a la exoneración y para adelantar el proceso correspondiente podrá concurrir a la Defensoría del Pueblo o a consultorio jurídico de Universidad donde le orientarán y le podrán prestar la asesoría jurídica correspondiente.

NOTIFIQUESE,

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**  
Juez

 <b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>079</u> del <u>26 ABRIL 2018</u> 
<b>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ</b> Secretaria